



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandados	George Paternina Lugo Ibis Díaz Monterroza
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00410.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 29 de abril de 2021						
Capital						\$3.100.000
Fecha inicio de la liquidación						10/09/2019
Fecha final de la liquidación						29/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	20	\$ 44.297
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$ 67.962
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$ 65.565
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$ 67.366
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$ 66.921
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$ 63.457
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$ 67.494
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$ 64.514
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$ 65.066
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$ 62.738
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$ 64.829
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$ 65.386
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$ 63.463
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$ 64.743
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$ 61.867
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$ 62.702
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$ 62.247
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$ 56.868
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$ 62.551

ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	29	\$ 58.213
Total Intereses						\$1.258.251

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$3.100.000
Intereses moratorios causados desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 29 de abril de 2021	\$1.258.251
TOTAL	\$4.358.251

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$4.358.251**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00410.00.

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2757616597605ee36755abac9062cfa99383a23764daac27d0fb9060efd8e68e

Documento generado en 26/05/2021 07:41:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**